

EXTRACTO POSESIÓN EFECTIVA

PRIMER JUZGADO DE LETRAS DE QUILPUÉ. CAUSA V-110-2025, CARATULADA GUZMÁN/HENRÍQUEZ, POR SENTENCIA DICTADA EL 15/04/2026 SE CONCEDIÓ POSESIÓN EFECTIVA DE LA HERENCIA TESTADA, QUEDADA AL FALLECIMIENTO DE DOÑA OLGA JUANA XIMENA HENRÍQUEZ CALDERÓN, A DOÑA FRANCISCA NOEMÍ GUZMÁN ABALLAY, EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS QUE EN LA SUCESIÓN DE LA CAUSANTE TUVIERON JUAN ESTEBAN GUZMÁN HENRÍQUEZ Y CLAUDIO ALEJANDRO GUZMÁN HENRÍQUEZ, HIJOS DE LA CAUSANTE Y HEREDEROS TESTAMENTARIOS EN LA MITAD LEGITIMARIA Y DE LA CUARTA DE MEJORAS Y DE LIBRE DISPOSICIÓN RESPECTIVAMENTE, SEGÚN CONSTA DE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE CESIÓN DE DERECHOS, Y A LOS DEMÁS HIJOS DE LA CAUSANTE, EN LA MITAD LEGITIMARIA, LILIANA DEL CARMEN GUZMÁN HENRÍQUEZ, MARCELA MARÍA GUZMÁN HENRÍQUEZ, Y ANDRÉS AGUSTÍN GUZMÁN HENRÍQUEZ, SIN PERJUICIO DE OTROS HEREDEROS CON IGUAL O MEJOR DERECHO, DE CONFORMIDAD A TESTAMENTO SOLEMNE ABIERTO OTORGADO CON FECHA 07 DE SPETIEMBRE DE 2022, ANTE DON RAÚL FARREN PAREDES, NOTARIO PÚBLICO DE VIÑA DEL MAR.